

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Copia que esta copia se acuerda
que se archiva en el
archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2014-CDB

Bellavista, 30 de Abril del 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión de Concejo celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, se ha propuesto la Suscripción de un Convenio de Cooperación Institucional entre el Banco Financiero del Perú y la Municipalidad Distrital de Bellavista con el objeto de establecer los términos que regirán para el otorgamiento de créditos a favor de los trabajadores nombrados activos, cesantes y contratados de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Con el voto unánime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **Banco Financiero Del Perú y la Municipalidad Distrital de Bellavista**, con el objeto de establecer los términos que regirán para el otorgamiento de créditos a favor de los trabajadores nombrados activos, cesantes y contratados de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista para suscribir el Convenio de Cooperación Institucional entre el Banco Financiero del Perú y la Municipalidad Distrital de Bellavista, referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
[Signature]
CATHERINE DEL PILAR CHOT LIZAMA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
[Signature]
ALCALDE MEDINA

ADENDA N° 1

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL BANCO FINANCIERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Conste por el presente documento la Adenda al **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL BANCO FINANCIERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, que celebran la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N°20131369639, con domicilio legal en Jr. Bolognesi No. 498, Provincia Constitucional del Callao Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde Dr. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA, identificado con DNI N° 10273762 y de otra parte el **BANCO FINANCIERO DEL PERU**, en adelante **EL BANCO** con RUC No 20100105862, domicilio legal en la Avenida Ricardo Palma N° 278 – Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Nelson Bertoli Bryce, identificado con DNI N° 09993038 y por la Sr. Carlos Tello Villalobos, identificado con DNI No. 09633763, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA:

Mediante documento de fecha 30 de abril de 2014, con acuerdo de concejo N° 013-2014-CDB, **EL BANCO** celebró con **LA MUNICIPALIDAD**, un convenio de cooperación a fin de que **EL BANCO** conceda créditos al personal de **LA MUNICIPALIDAD**, cuyo medio de pago sea el descuento por planilla, de acuerdo con los términos de los contratos y documentos suscritos a dicho fin, reservándose **EL BANCO** el derecho de aprobar la concesión de los referidos créditos.



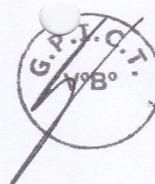
SEGUNDA:

Por la presente, **EL BANCO** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen renovar el plazo de vigencia del convenio referido en la cláusula anterior, de modo que este tenga duración de un año, es decir desde el 01 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, pudiendo cualquiera de las partes darlo por concluido según lo estipulado en las cláusula novena y décima del contrato antes citado.



TERCERA:

Las partes convienen en ratificar todos los demás términos y condiciones del contrato referido en la cláusula primera precedente, en lo que no oponga al presente instrumento, por lo que en señal de conformidad, firman de parte, por triplicado a los 23 días del mes de Enero del 2015



POR LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

POR EL BANCO



CARLOS ENRIQUE TELLO VILLALOBOS
Jefe Zonal de Banca Personal

